

15387 *ORDEN de 17 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón del Castillo de Burjasenia, a favor de don Luis Álvarez de Estrada y Despujol.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón del Castillo de Burjasenia, a favor de don Luis Álvarez de Estrada y Despujol, por fallecimiento de su tío don Eulogio Despujol y Reynoso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15388 *ORDEN de 17 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Villanueva, a favor de don Adolfo Rincón de Arellano y de Castellví.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Villanueva, a favor de don Adolfo Rincón de Arellano y de Castellví, por fallecimiento de su madre, doña Isabel de Castellví y Trenor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15389 *ORDEN de 17 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Fuente del Sauco, a favor de don José María Castillejo y de Oriol.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Fuente del Sauco, a favor de don José María Castillejo y de Oriol, por fallecimiento de doña Consuelo Castillejo y Wall.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15390 *ORDEN de 17 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Brunet, a favor de don Alberto Carles de Scals.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Brunet, a favor de don Alberto Carles de Scals, por fallecimiento de su hermano, don Eduardo Carles de Scals.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15391 *ORDEN de 17 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santo Domingo de Guzmán, a favor de don Alfonso López de Carrizosa Siewek.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santo Domingo de Guzmán, a favor de don Alfonso López de Carrizosa Siewek, por fallecimiento de su padre, don José Alfonso López de Carrizosa Díez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15392 *ORDEN de 17 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guadalerzas, a favor de don Antonio López-Puigcerver y Blanco.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guadalerzas, a favor de don Antonio López-Puigcerver y Blanco, por fallecimiento de su hermano, don Luis López-Puigcerver y Blanco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15393 *ORDEN de 17 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Concepción, a favor de don Antonio Enríquez de Salamanca y Santigosa.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Concepción, a favor de don Antonio Enríquez de Salamanca y Santigosa, por fallecimiento de su padre, don Arturo Enríquez de Salamanca y Estevas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15394 *ORDEN de 17 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Miranda, con Grandeza de España, a favor de don José Javier de Silva y Mendaro.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título